



461

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **196** DE
(**06 MAR 2015**)

Por la cual se autorizan el pago de una Conferencia para las Estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una entidad educativa, requiere para el cumplimiento de su misión, objetivos y programas, impulsar motivar y fomentar cada uno de los proyectos direccionados en el bienestar de la comunidad, haciendo mayor presencia con la población estudiantil.

Que dentro de Bienestar Universitario se han trazado líneas de acción enmarcados en proyectos para los diferentes programas, por lo tanto se contratará una conferencia sobre disciplina y pasión para la comunidad estudiantil de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el presupuesto de la presente conferencia asciende al valor de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCT, (\$630.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11315 del 2 de marzo del 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de la conferencia al señor Kenji Orito Díaz sobre disciplina Vs pasión que se dictará a la comunidad estudiantil de los Programas de Educación Superior el en la ciudad de Bogotá en las Instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la conferencia por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE., (\$630.000.00)**. El valor se cargará al rubro Presupuestal de Bienestar Universitario ley 30 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 MAR 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa